Callao, 16 de junio del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de junio del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 398-2016-CF/FCS.- Callao, junio 16 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01038138 recepcionado con fecha 13 de junio del 2016, presentado por Doña **CAROL ROSARIO URETA PORRAS**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico por la modalidad de Tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establecen los requisitos para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, en concordancia con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por Resolución Rectoral N° 877-2012-R de fecha 17 de octubre del 2012, se aprobó la Directiva N° 003-2012-R “Directiva para la presentación de Planes de Tesis y Trabajos de Tesis de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el **Informe N°001-2016-DIP-2DA.ESP-TESIS-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha09 de junio del 2016, el expediente presentado por Doña **CAROL ROSARIO URETA PORRAS** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, del acta firmada por el Jurado Calificador, nominado mediante Resolución de Decanato Nº 053-2016/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada sustentado y aprobado la Sustentación de Tesis titulado “**FACTORES INTRÍNSECOS Y EXTRÍNSECOS ASOCIADOS AL NIVEL DE ESTRÉS EN EL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE LABORA EN LA SALA DE OPERACIONES CLÍNICA SAN PABLO – SURCO – 2015**, de acuerdo al Acta N° 006 de fecha 28 de abril del 2016, del Jurado Calificador sin Ciclo de Tesis;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°Declarar Apto a Doña **CAROL ROSARIO URETA PORRAS**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 16 de junio del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de junio del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 399-2016-CF/FCS.- Callao, junio 16 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01038139 recepcionado con fecha 13 de junio del 2016, presentado por Doña **DERCY RICARDINA TORRECILLAS GOLAC**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico por la modalidad de Tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establecen los requisitos para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, en concordancia con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por Resolución Rectoral N° 877-2012-R de fecha 17 de octubre del 2012, se aprobó la Directiva N° 003-2012-R “Directiva para la presentación de Planes de Tesis y Trabajos de Tesis de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el **Informe N°002-2016-DIP-2DA.ESP-TESIS-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha09 de junio del 2016, el expediente presentado por Doña **DERCY RICARDINA TORRECILLAS GOLAC** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, del acta firmada por el Jurado Calificador, nominado mediante Resolución de Decanato Nº 053-2016/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada sustentado y aprobado la Sustentación de Tesis titulado “**FACTORES INTRÍNSECOS Y EXTRÍNSECOS ASOCIADOS AL NIVEL DE ESTRÉS EN EL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE LABORA EN LA SALA DE OPERACIONES CLÍNICA SAN PABLO – SURCO – 2015**, de acuerdo al Acta N° 006 de fecha 28 de abril del 2016, del Jurado Calificador sin Ciclo de Tesis;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°Declarar Apto a Doña **DERCY RICARDINA TORRECILLAS GOLAC**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***